



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00349-00

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por LILIANA MARÍA CORREA RIVERA en contra de ALEXANDRA VALENCIA SÁNCHEZ, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante arribó memorial con fecha del 25 de junio de 2021 a través del cual solicita la aclaración del auto emitido el 09 de junio de 2021 que fijó fecha para remate en la medida de disponerse que el bien a rematar corresponde al 50% de titularidad de a ejecutada y no al 100%

Verificado el expediente, en efecto observa el Despacho que se incurrió en la imprecisión señalada, la que de paso también se dispuso en el cartel de remate publicado el 18 de junio de 2021, lo que imposibilita la realización de la diligencia, misma que se reprograma para el día VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M) para ser llevada a cabo sobre el 50% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 001-1084373 ubicado en la carrera 27B N° 27 Sur-040 – parqueadero y cuarto útil-40-.

Será postura admisible la que CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) del 50% del avalúo del bien antes mencionado, cuyo total se determinó en la suma de \$11.755.222 PREVIA CONSIGNACIÓN DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho valor, de conformidad con los Artículos 411 y 451 del Código General del Proceso, para poder licitar.

Se advierte que el remate aludido en la presente providencia, será anunciado a través de los avisos que se tienen dispuestos por la Rama Judicial en la publicación con efectos procesales de la página web, lo que se hará con una antelación no inferior a seis días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el art. 105 del C.P.T. y de la S.S., cuyo protocolo será igualmente insertado.

Asimismo, se aclara la parte resolutive del auto emitido el 09 de junio de 2021, en el sentido que la aprobación del crédito impartida es sobre el valor enunciado en la parte motiva y que corresponde a \$24.637.308.

NOTIFIQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 106
hoy 29 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

580fb18e5c8e77e91fe0b8b82b3dc0bf71a080cf158b9f84476f86dc26ebcb7e
Documento generado en 28/06/2021 01:54:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**